

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2021-302

DEMANDANTE: HECTOR BARRERO FORERO

DEMANDADOS: ACP COLPENSIONES

AFP PORVENIR SA

En Bogotá D.C. a los 7 días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 8:30 A.M, día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en los art. 77 y 80 del C.P.T.S.S.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes la demandante, con su apoderado, las apoderadas y representantes legales de las AFPS y la apoderada de COLPENSIONES.

CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta que no se existe animo conciliatorio, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay lugar a resolver excepciones previas, como quiera que las propuestas por la demandada poseen el carácter de perentorias, circunstancia por la cual será resueltas al momento de proferir la sentencia que en derecho corresponda. (Art. 32 C.P.L). **NOTIFICADOS EN ESTRADO**

SANEAMIENTO DEL PROCESO

El operador jurídico no avizora vicios que lleven a decretar nulidades, ni sentencia inhibitoria en el proceso, en consecuencia, lo declara saneado.
NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio versara sobre todos los hechos de la demanda en tanto las partes no coincidieron en ellos. En cuanto a las pretensiones, consideramos que el litigio se centrará en determinar si, hay lugar a declarar la **INEFICACIA** del traslado del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA EN PENSIONES, al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD realizado por el señor **HECTOR BARRERO FORERO** hacia la **AFP PORVENIR S.A en el 2007** de En consecuencia, se determinará si **PORVENIR SA** como actual administradora de fondos de pensiones de la demandante debe devolver los aportes a **COLPENSIONES** y si esta última está en la obligación de recibirlos.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

DECRÉTENSE, TÉNGANSE Y PRACTÍQUENSE las pruebas solicitadas por las partes así:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: La prueba documental aportada con la demanda vistas a folios 31 a 34 (relacionada a folios 104)

TESTIMONIALES: se decreta el testimonio de la Sra. **GABRIEL LOZADA, RAUL AMAYA y HECTOR BARRERO FORERO**

PRUEBAS DOCUMENTALES QUE DEBEN SER ALLEGADAS CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: solicito se ordene a PORVENIR, allegar toda la documental relacionada con la situación actual de la demandante.

PARTE DEMANDADA

PORVENIR S.A.: se le tuvo por no contestada

ACP COLPENSIONES:

DOCUMENTALES: expediente administrativo y la historia laboral vista a folios 106 a 108 del archivo No 1 y archivo 7

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio al demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se desistió de los testimonios e interrogatorio de parte

PRESENTACION ALEGATOS DE CONCLUSION

AUTO:

El despacho decreta oficiar a la AFP PORVENIR S.A., con el fin de que allegue el expediente administrativo y la historia laboral y todos los documentos que prueben la afiliación del demandante HECTOR BARRERO FORERO identificado con cedula No 11.309.407 a la AFP PORVENIR S.A., documentos que deberán ser gestionados por la parte actora. Citamos a la audiencia de juzgamiento que se realizará el lunes veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho y treinta (8:30 am).

Las partes quedan notificadas en estrados.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



JORGE ARTURO ORTIZ TORRES
Secretario Ad-hoc

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/90879d9b-935d-42df-b853-ac9f1bb3c744?vcpubtoken=41c4201f-548e-46e0-bbdd-e08b7035fa2f>